



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2727/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005502, Ent. N° 4082/2021)

VISTO: El Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria” parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 3398, ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas que comprenden el “Estado de Flujo de Efectivo” por el período 01/01/2020 – 15/06/2021, el “Estado de Inversiones Acumuladas” por el período finalizado el 15/06/2021, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

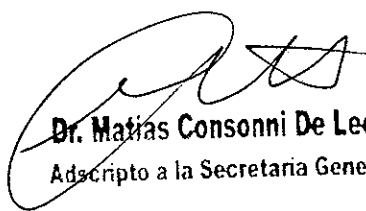
ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 del TOCAF y en el Capítulo VIII, Artículo 8.04 b) de las Normas Generales del Convenio de Préstamo No.3398/OC-UR celebrado el 13 de febrero de 2015 entre la República Oriental del Uruguay y el BID;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:
 - 1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente los flujos de efectivo del ejercicio finalizado el 15/06/2021, y las inversiones del proyecto al 15/06/2021 de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
 - 1.2) que según consta en el Dictamen sobre el “Estado de Justificación de Anticipos de Fondos” del ejercicio finalizado el 15/06/2021, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el BID;
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al BID y al Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria” parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3398/OC-UR ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas que comprenden el “Estado de Flujo de Efectivo” por el período finalizado el 15/06/2021 y el “Estado de Inversiones Acumuladas” al 15/06/2021 formulados en dólares estadounidenses, y sus respectivas Notas a los Estados Financieros. En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria” Proyecto 3398/OC-UR por el período finalizado el 15/06/2021, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Bases para la Opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200), las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Economía y Finanzas y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado



TRIBUNAL DE CUENTAS

en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:



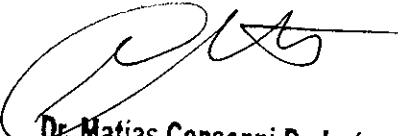
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión

Montevideo, 29 de octubre de 2021.


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Situación de Justificación de Anticipos de Fondos” por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 15 de junio de 2021 del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N°3398/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha información comprende la justificación N° 16 realizada con fecha 08/06/2021. En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Situación de Justificación de Anticipos de Fondos” la información y anexos que los respaldan, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Economía y Finanzas y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria" es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria".

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría

Montevideo, 29 de octubre de 2021.

aa

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del período comprendido entre el 01/01/2020 y el 15/06/2021, correspondientes al “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria” parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3398/OC-UR, y ha emitido su dictamen. Si bien el período de desembolsos finalizó el 15 de marzo pasado, el Programa emite sus estados financieros al 15 de junio a efectos que refleje la cancelación de sus pasivos y la justificación final de gastos al BID.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Programa así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al quinto y último ejercicio de ejecución del Programa de referencia y la quinta auditoría de los estados financieros.

El período de ejecución del Proyecto finalizó el 15 de marzo próximo pasado por lo cual el plazo para presentar Estados Financieros Auditados venció el 15 de julio.

Téngase presente que estos Estados Financieros fueron presentados al Tribunal de Cuentas con fecha 28/10/2021

3.1 Comentarios de la ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en U\$S 15.000.000, aportando el BID U\$S 12.000.000 (80%) y la contraparte local U\$S 3.000.000 (20%). El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento se estimó en cinco años, con lo cual la



TRIBUNAL DE CUENTAS

finalización del Programa estaba prevista para el 13/02/2020. Habida cuenta de lo establecido, el Ejecutor solicitó sucesivas prórrogas al BID para finalizar la ejecución y último desembolso, postergándose la fecha de finalización hasta el 15/03/21. Al 15/06/2021 se habían ejecutado U\$S 10.692.071 (89 %) de los recursos del financiamiento, y U\$S 3.236.476 por contraparte local.

3.2 Evaluación del Control Interno

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Programa correspondientes al período 01/01/2020 al 15/06/2021, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

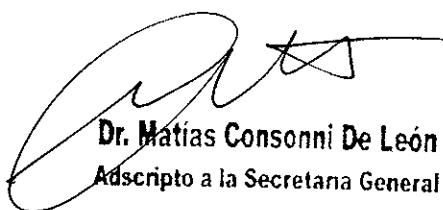
3.3 Recomendaciones

Recomendaciones del ejercicio.

No se formulan recomendaciones en el presente ejercicio.

Montevideo, 29 de octubre de 2021

aa



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General